

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5603 / 948

Ferraz Blanco, Joaquín

Benabarre

1939 - 1942



Resolvente S H 948
948

COMISION PROVINCIAL DE INSUTACION DE BIENES DE HUESCA

EXPEDIENTE numero 8

Nº 927 de la Audiencia

de responsabilidad civil instruido contra el vecino de Bensbarre don JOAQUIN FERRAZ BLANCO, como comarcedo en el Decreto-Ley de 10 de enero de mil novecientos treinta y siete.

Juez Instructor:
D. Maximo Busto Urrutiochee.

Secretario:
D. Antonio Sanz Guardia



COMISION PROVINCIAL DE INCANTACION DE BIENES

HUESCA

Y SALIDA

al 30

8

←

Recibido
al 30
de Enero
de 1937

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. *Joaquín Ferraz Blanca*, vecino de *Benabarre*, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 3 de enero de 1937. III Año Triunfal.
El Gobernador-Precedente.

J. Ferraz Blanca

Sr. D. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de *Benabarre*

Diligencia de nombramiento y aceptación de Secretario Don Maximo Busto Urruticoechea, Sargento de la Guardia civil, Comandante del Fuerte de Benabarre, Instructor del expediente segun consta en el oficio que encabeza el mismo, CERTIFICADO: que en el día de la fecha ha sido requerido don Antonio Senz Guardia, mayor edad, casado, y de profesion Secretario habilitado del Juzgado municipal de Benabarre, para que actue como Secretario de este expediente y enterado del cargo que se le confiere, manifiesto que lo aceptaba por no tener causa alguna de incompatibilidad, prestando juramento de guardar secreto y fidelidad en cuanto actue.

Y para que conste se pone por la presente diligencia en Benabarre a doce de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Instrumental Antonio Senz Guardia

PROVIDENCIA: Juez En Benabarre a doce de febrero de mil novecientos treinta y nueve.-El señor Instructor Sr Busto ... a novecientos treinta y nueve.-El señor Juez Instructor dispuso se citase y emplazase por Edicto al encartado JOAQUIN FERRAZ BLANCO, cuyo paradero se ignora a pesar de las averiguaciones y diligencias practicadas y a tal fin se remite atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Huesca acompañando edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia requiriendo al encartado JOAQUIN FERRAZ BLANCO, para que en termino de ocho dias hábiles comparezca desde el día siguiente de su publicación comparezca ante este Juzgado Instructor sito en la casa-cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, alegar y probar en su defensa lo que estime conveniente, pareciéndole que de no comparecer le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, lo firma el señor Juez conmigo el Secretario de que certifico.

Instrumental Antonio Senz Guardia

Diligencia de citacion En Benabarre a quince de julio de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria el señor Juez Instructor ordeno la fijacion en el tablon de anuncios del Ayuntamiento del Edicto que corrido a la letra dice así: "Don Maximo Busto Urruticoechea, Sargento de la Guardia civil, Comandante del Fuerte de Benabarre, Instituto en la villa de Benabarre (Huesca) designado para la instruccion del Expediente de que luego se hace mencion.-Por el presente se cita y requiere a don JOAQUIN FERRAZ BLANCO, vecino de esta villa y cuyo paradero se ignora a pesar de las averiguaciones y diligencias practicadas, para que en el termino de ocho dias hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor sito en la casa-cuartel de la villa, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que instruyo con el numero tres para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir el referido señor FERRAZ, como consecuencia de su oposicion al Glorioso Movimiento Nacional, pareciéndole que de no haberlo le parara el perjuicio a que hubiere lugar.-Dado en Benabarre a quince de julio de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.-Maximo Busto Urruticoechea. El Secretario.-Antonio Senz Guardia.-Rubricados;

Seguidamente y por mediacion de la Alcaldia de esta villa, fue fijado el precedente Edicto en el sitio mencionado.

Y para que conste se pone por diligencia que firma el señor Juez conmigo el Secretario de que certifico

Instrumental Antonio Senz Guardia

Providencia

En igual fecha, el señor Juez dispuso y si efecto se manda atento oficio al señor Alcalde para que remita a este Juzgado, certificado de los bienes que posee el encartado JOAQUIN FERRAZ BLANCO, como igualmente informe de la conducta politico-social del mismo antes y durante el Movimiento Nacional y al Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Benabarre para que remita cuantos antecedentes le consten sobre dicho encartado.

Lo mando y firma el señor Juez Instructor, conmigo el Secretario que doy fe.

[Signature]

Antonio Sanz Guardia

Diligencia

En Benabarre a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria, habiéndose expirado el plazo que se fijó en la providencia citando a declarar por Edicto de la Alcaldía, al vecino de esta villa JOAQUIN FERRAZ BLANCO, sin que haya concurrido y devuelto el mentado edicto por la Alcaldía de este Ayuntamiento con la diligencia de su publicación, el señor Juez Instructor dispuso su unificación con este expediente por constancia de su cumplimiento.

Y para que conste se pone por diligencia que firma el señor Juez conmigo el Secretario de que doy fe;

[Signature]

Antonio Sanz Guardia

Diligencia

En igual fecha el señor Juez Instructor dispuso hacer constar por Represente que el Edicto citando y emplazando al encartado JOAQUIN FERRAZ BLANCO, que se remitió al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se publicó en el Boletín Oficial número cuarenta, cuyo Boletín va unido al expediente número Uno.

Lo firma el señor Juez de que yo el secretario doy fe.

[Signature]

Antonio Sanz Guardia

Providencia

En Benabarre a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. El señor Juez Instructor dispuso, en providencia de esta fecha, se citase por escrito don CAYETANO JOVELLANO FLORES, a fin de que praten declaración como testigos en las diligencias del expediente sobre responsabilidad civil que se halla tramitando contra el vecino JOAQUIN FERRAZ BLANCO. Lo mando y firma el señor Juez conmigo el Secretario de que doy fe.

[Signature]

Antonio Sanz Guardia

Diligencia

Seguidamente y con igual fecha se cumle lo ordenado por el señor Juez Instructor, en la anterior providencia citandolos por escrito, a don José Sirvent Fillet para los quince horas del día treinta y uno de julio actual y al Cayetano Jovellar para las dieciséis horas del mismo día, cuyas papelitas de citación son remitidas al señor Alcalde para la entrega a los interesados; doy fe.

[Signature]

Antonio Sanz Guardia

EDICTO

DON MAXIMO BUSTO URRUTICOECHEA, Sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca y Comandante del Puesto de dicho Instituto en la Villa de Benabarre (Huesca), designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita y requiere a Don JOAQUIN FERRAZ BLANCO, vecino que fue de Benabarre hoy en ignorado paradero, para que en el termino de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor sito en la casa-cuartel de esta villa, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que instruyo con el número OCHO, para declarar administrativamente la responsabilidad Civil que se deba exigir al referido Señor, FERRAZ, como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Benabarre a quince de julio de mil novecientos treinta y nueve. (Año de la Victoria).

[Signature]

El Secretario.

Antonio Sanz Guardia

Diligencia: La copia de el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de Benabarre, para hacer constar que se ha expuesto al publico, desde el 15 de julio 1939 al 23 del mismo mes y año en Benabarre el día 24 de julio 1939 a las 16 horas de la tarde.

[Signatures and stamps]

Declaracion de don Jose En Benabarre a treinta y uno de julio de Sirvent Fillar..... mil novecientos treinta y nueve ante el señor Juez Instructor y de mi el Secretario comparece don Jose Sirvent Fillar, de cincuenta y cinco años, ces de, propietario, el que advertido de que se le va a tomar declaracion sobre la actuacion politico-social de JOAQUIN FERRAZ BLANCO y prevenido de las prescripciones legales declara: que dicho individuo era antes del Glorioso Movimiento Nacional de antecedentes extremistas. Durante el dominio rojo, se puso incondicionalmente a las ordenes del primer comite, siendo el encargado de montar los servicios que prestaban los milicianos rojos; asistió al primer dia revolucionario Ayuntamiento de Benabarre juntamente con otros extremistas; formo parte del primer comite revolucionario, autor de incitaciones y saqueos, de detenciones, asesinatos y explosiones; formo parte del Tribunal popular que dicto sentencia de muerte contra un guardia civil, que fue asesinado y cuya sentencia firmo. Tomó parte en el saqueo de la Iglesia parroquial y ermitas del término, en la destruccion de los archivos judiciales municipal, del Registro de la propiedad, Notaria y algunos particulares; formo tambien parte del consejo municipal rojo de Benabarre desde el primero de febrero de mil novecientos treinta y ocho hasta la liberacion de la villa. Es elemento muy peligroso y hostil a la Causa Nacional.

Despues de leer su declaracion la halla conforme y firma despues de ratificarse en ella con el señor Juez Instructor y conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Jovellar

Jose Sirvent
Antonio Jovellar

Declaracion de don Cayetano Jovellar Fuster. En Benabarre a las dieciseis horas del dia treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y nueve, ante el señor Juez Instructor y de mi el Secretario comparece don Cayetano Jovellar Fuster, de cuarenta y tres años, casado, empleado, el que advertido de que se le va a tomar declaracion sobre cuanto conozca relativos a la actuacion y conducta de JOAQUIN FERRAZ BLANCO, con relacion al movimiento y advertido de las prescripciones legales, declara: que Joaquín Ferraz Blanco antes del Movimiento Nacional era de antecedentes extremistas. Al quedar Benabarre en poder de la horde roja pes a formar parte del primer comite, durante cuyo mandato se cometieron asesinatos, robos, saqueos, destruccion de los templos, archivos municipales, judicial, parroquial, del Registro de la propiedad, Notaria y otros particulares; se practicaron detenciones de personas afectas a la Causa Nacional, registros domiciliarios y otros sin fin de hechos delictivos. Posteriormente pertenecio al Consejo municipal rojo. Lo considero peligroso y hostil a la Causa Nacional. Despues de leer por sí mismo su declaracion la halla conforme y firma con el señor Juez y conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Jovellar

Cayetano Jovellar

Antonio Jovellar
Antonio Jovellar

Diligencia de union En Benabarre a las ocho horas del dia uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve el señor Juez Instructor, habiendose recibido el certificado de Bines del encartado remitido por la Alcaldia así como tambien los informes con relacion al mismo emitidos por el señor Alcalde y Jefe local de Falange Española *rsionalista de

Benabarre, dispuso su anexo a este expediente para constancia.
Lo firma el señor Juez conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Vazquez Guardia

Antonio Vazquez Guardia

Providencia En Benabarre a dos de Agosto de mil n^ocientos treinta y nueve. Año de la Victoria. - Fases este expediente al señor Juez Instructor para informes y cumplimentado se remitire a la autoridad que ordene su incoación.

Y para que conste lo firma el señor Juez Instructor conmigo el Secretario que voy fe.

Antonio Vazquez Guardia

Antonio Vazquez Guardia

San Juan Cala Fovell, Secretario del Ayuntamiento de Benabarre: 6

Certifico: que según resulta de los libros sencillos a mi custodia, el cuartado, vecinos de esta villa, Jacqui Torras Blancos, no figura como contribuyente local ni por rústica ni rústica y pecuaria, ni por edificios y solares.

Y para que conste, y requerido por el Jefe de Incoación de Bien y local, libro la presente, en el Vto. del Sr. Alcalde, en Benabarre a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. años de la Victoria

N.º 13.

J. Fovell
El Alcalde

J. Cala



7

LUIS LATORRE SOPENA Jefe local de Falange
Española Tradicionalista y de las JONS de Bena-
barre,

INFORMO: que el vecino de esta localidad
JUAQUIN FERRAZ BLANCO, antes del 18 de julio de
1.936 era extremista. Durante el dominio rojo
formo parte del primer comite y es responsable de
asesinatos, robos, saques, incitaciones, detencio-
nes etc.

Es muy peligroso y hostil a la Causa Nacional

Benabarre 24 de julio de 1.939.

Año de la Victoria.

El Jefe local,




Luis Latorre

José Cuella Ferradellay Alcalde Presidente de la Villa de Benabarre: 8

Certifico: que por las averiguaciones hechas sobre la conducta y
actuario político social del vecino Joaquín Ferrera Blanco autor
del Movimiento, puede decirse, que era un destacado ele-
mento de izquierda, y después del Ataque fue miembro
del 1.º Comité revolucionario, y Presidente del 4.º y último.
Y para que conste, expido el presente en Benabarre a veinte
nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco - por la Victoria

Alcalde
José Cuella



INFORME:

De la prueba testifical se deduce: los antecedentes izquierdistas del encartado antes del Movimiento Salvador; su activa participacion en los desmanes cometidos en Bensbarre, asesinatos, detenciones robos, incautaciones y demas actos delictivos; pertenecio al primer comite, contribuyo a la destruccion de archivos, Iglesias y ermitas y formo parte de un tribunal popular autor del asesinato del guardia segundo de este Puesto don Cristobal Tirado.

De los informes de la Alcaldia resulta: la comprobacion de haber pertenecido a varios comites entre ellos el primero autor directo de cuantos desmanes ee perpetraron en esta villa.

Y asimismo los informes de la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista abunda en tales extremos.
Familia: Su mujer y dos hijos en Bensbarre.

BIENES
=====

Es insolvente.

Bensbarre 5 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

[Handwritten signature]



DILIGENCIA.- Estando constituido el Tribunal Regional en Zaragoza, se remite este expediente de responsabilidad administrativa.
Huesca de de 1939. Año de la Victoria.

EL MAGISTRADO- SECRETARIO,

Exp.º n.º

AUTO

Señores
PRESIDENTE
D. *José Luis Prieto*
VOCALES
D. *Manuel Pardo*
D. *Vicente Anón*

Zaragoza *Huesca* a 19 de Septiembre
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra *Joaquín Ferraz Blanco* de *Binatarré* aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpa-

do de F. E. T. y de J. O. N. S.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Visto la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEER el presente expediente seguido contra *Joaquín Ferraz Blanco* de *Binatarré* por insolvencia del inculpa-do, y dese cuenta de los cargos que en aquél resultan el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

José Luis Prieto
Manuel Pardo
Vicente Anón

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, lei íntegramente y di copia literal del auto anterior.
Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firmo, de que como Secretario, cédifico.

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

A. 0216.330

Retal no. 44.
1
AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

12

Expte. n.º 223

Por cmo de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal de Benabon se notifique que con esta fecha se ha dictado por este tribunal auto de cobrosamiento en el expediente de don Joaquín Gómez Palanca lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devoción de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en foto.

Dios guarde a V.S. muchos años
Huesca 15 de Septiembre de 1942



Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción

Benabon

ESTADO DE MICHUACÁN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, en virtud de certa-órden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca.



dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 18 de Septiembre de 1942

El Secretario

Eduardo Llamas

Sr. Juez Municipal de BENABARRE
Diligencias que han de practicarse:

Que se notifique en forma legal al vecino de esta Villa de Benabarre, JOAQUIN FERRAZ BLANCO, ó familiares del mismo, que con fecha quince de Septiembre actual, se ha dictado Auto por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Huesca, de sobreseimiento en el expediente que contra el mismo se siguió en dicho Tribunal.

PROVIDENCIA JUEZ
SR. ABBAD LATORRE Benabarre diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la precedente órden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca; nótese y cúmplase cuanto en la misma se ordena, librando órden al inferior de esta villa de Benabarre.

Lo mandó y firmó el Sr. Don Justo Abbad Latorre Jefe de Instrucción y Jefe de este Partido,



Justo Abbad
Eduardo Llamas

DILIGENCIA = Seguidamente se anotó, y se libra la órden acordada; doy fe.

Llamas

PROVIDENCIA JUEZ
SR GUARDIA

Benabarre diez y nueve de Septiembre de mil
ovecientos cuarenta y dos.

Por recibido lo prece-dente cert-órden de lo Superior-
ridad; y, por su cumplimiento notifiquese al interesado ó
sus f-mil-lares cuanto en lo mismo se interesen; y hecho devuel-
vase con las diligencias que acredite su cumplimiento.

Lo mandó y firmó el Sr Don Manuel Guardia Portu Juez Muni-
cipal Suplente de ést. Vill.; certifico.



Manuel Guardia

Antonio Latorre

NOTIFICACION = Con ésta fecha me constituí en el domicilio de
Joaquín Ferraz Blanco, y no encontrando á éste en él, y sí á
la esposa del mismo María Mes Port, á éste notifiqué en le-
gal forma el contenido de la cert-órden de lo Superioridad;
dándose por enterada, firmó conmigo; (certifico.) Benabarre
veintuno de Septiembre de mil ovecientos cuarenta y dos.
Certifico.

María Mes

Latorre

Diligencias

Otra En el mismo día, diligenciado lo prece-dente órden y en cumpli-
miento de lo ordenado se remite al Juzgado de Instrucción del
Partido; certifico.

Latorre

PROVIDENCIA JUEZ
SR ABBAD LATORRE

Benabarre veintuno de Septiembre de mil nove-
cientos cuarenta y dos.

Recibido con ésta fecha cumplimentado lo cert-órden del Juz-
gado Municipal de ést. Vill. de Benabarre, únese á lo de lo Super-
rioridad; y elevase las diligencias practicadas, con atento ofi-
cio.

Lo mandó y firmó S. S.; doy fe.

Juan Abbad

Edmundo Latorre

PROVIDENCIA = Seguidamente se hace la unión y se elevan las dili-
gencias practicadas á la Ilustrísima Audiencia Provincial de
Huesca; doy fe.

Latorre


RESPONSABILIDADES
POLITICAS

Ilmo. Señor

Expte N° 123

Tengo el honor de remitir
á V.I. las diligencias practicadas en virtud de la carta-orden de esa Superioridad, para notificación del Auto de sobreseimiento al vecino de ésta Villa Joaquín Ferraz Blanco, en el expediente seguido contra el mismo reseñado en el margen.
Dios guarde á V.I. muchos años.
Barbarré 21 de Septiembre 1942

Es juez de Insts ejts


José Ferraz


Ilmo. Sr Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca.

videncia del Juez } Huasca, trece de mayo de mil novecientos
social. Sr. Srta.- } sesenta.

Habiendose enviado por la Superioridad el pre-
 cedente expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado
 cúmplase lo ordenado.-

Lo mandó y firma SSA. Doy fé.-

E.-

Celedonio Letra 

Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.-



B. 31.6486

